

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CONCEPTO.

VALOR.

Agencias en Derecho	\$ 75.000.00
Notificaciones	\$ 51.000.00
Total Costas.....	\$ 126.000.00

Venecia-Antioquia, 09 de Octubre de 2023.



Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	354
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Adolfo Montoya
Demandados	Ana María Cuadros
Radicado	05861 40 89 001 2019-00210-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas, modifica liquidación del crédito

La anterior liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho dentro del presente proceso, es aprobada y declarada en firme por parte de esta agencia judicial. Lo anterior de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 446 numeral 3 del C.G.P se modifica la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, dado que se imputaron los títulos judiciales que se encuentran retenidos por cuenta de este proceso judicial.

NOTIFÍQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 108 del 10/ 10/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario